

INDULTO DEL REO MARIANO C. GUTIERREZ.

Lima, 1° de diciembre de 1923

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Mariano C. Gutierrez del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. M. del Prado*, Senador Secretario.

*M. A. Pallete*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Lima, 4 de diciembre de 1923.

Cúmplase, registrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*